

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391387
Número de orden de compra a modificar:	109693

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Alejandra Gutierrez de Piñerez Dizeo
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-21 17:41:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104714	CDP ASEO_2023	CDP-10523	CDP	10523
Nueva	VIGENCIA FUTURA 2024	VF-063321	VF	063321

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	7.0	Mes	28603809.00	CDP-10523	200226663.00

2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2200293.00	CDP-10523	15402051.00
3	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	7.0	Mes	1408187.00	CDP-10523	9857309.00
4	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	34680.00	CDP-10523	242760.00
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 12	7.0	Unidad	55728.00	CDP-10523	390096.00
6	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 2	7.0	Unidad	21144.00	CDP-10523	148008.00
7	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	21484.00	CDP-10523	150388.00
8	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	7.0	Unidad	25706.25	CDP-10523	179943.75
9	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.0	Unidad	13612.80	CDP-10523	95289.60
10	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 3	7.0	Unidad	10044.00	CDP-10523	70308.00
11	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	16692.00	CDP-10523	116844.00
12	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	20256.00	CDP-10523	141792.00
13	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	52753.50	CDP-10523	369274.50

14	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	7264.80	CDP-10523	50853.60
15	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 4	7.0	Unidad	91932.00	CDP-10523	643524.00
16	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 1	7.0	Unidad	5539.20	CDP-10523	38774.40
17	ays04--R11 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 2	7.0	Unidad	9072.00	CDP-10523	63504.00
18	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	22048.00	CDP-10523	154336.00
19	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	17647.20	CDP-10523	123530.40
20	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	18320.00	CDP-10523	128240.00
21	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 50	7.0	Unidad	53025.00	CDP-10523	371175.00
22	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 50	7.0	Unidad	53025.00	CDP-10523	371175.00
23	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 15	7.0	Unidad	15852.00	CDP-10523	110964.00
24	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 40	7.0	Unidad	7968.00	CDP-10523	55776.00
25	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 18	7.0	Unidad	26932.50	CDP-10523	188527.50
26	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 15	7.0	Unidad	34357.50	CDP-10523	240502.50
27	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 18	7.0	Unidad	73291.50	CDP-10523	513040.50

28	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 15	7.0	Unidad	34357.50	CDP-10523	240502.50
29	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	7.0	Unidad	6376.80	CDP-10523	44637.60
30	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	19283.20	CDP-10523	134982.40
31	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	19283.20	CDP-10523	134982.40
32	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 45	7.0	Unidad	19656.00	CDP-10523	137592.00
33	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 45	7.0	Unidad	41242.50	CDP-10523	288697.50
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 45	7.0	Unidad	47722.50	CDP-10523	334057.50
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	7.0	Unidad	56025.00	CDP-10523	392175.00
36	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 17	7.0	Unidad	35967.75	CDP-10523	251774.25
37	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 17	7.0	Unidad	44459.25	CDP-10523	311214.75
38	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 17	7.0	Unidad	42891.00	CDP-10523	300237.00
39	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	18784.00	CDP-10523	131488.00
40	ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 140	7.0	Unidad	811755.00	CDP-10523	5682285.00
41	ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 110	7.0	Unidad	1487227.50	CDP-10523	10410592.50
42	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 15	7.0	Unidad	51187.50	CDP-10523	358312.50

43	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	7.0	Unidad	32122.50	CDP-10523	224857.50
44	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 15	7.0	Unidad	25290.00	CDP-10523	177030.00
45	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	7.0	Unidad	10857.60	CDP-10523	76003.20
46	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	38928.00	CDP-10523	272496.00
47	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	16063.20	CDP-10523	112442.40
48	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 140	7.0	Unidad	1334025.00	CDP-10523	9338175.00
49	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 30	7.0	Unidad	140332.50	CDP-10523	982327.50
50	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 140	7.0	Unidad	136500.00	CDP-10523	955500.00
51	ays04--R11 - Té (Compra) - 2	7.0	Unidad	6153.60	CDP-10523	43075.20
52	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 5	7.0	Unidad	8392.00	CDP-10523	58744.00
53	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	8208.00	CDP-10523	57456.00
54	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 30	7.0	Unidad	30712.50	CDP-10523	214987.50
55	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 15	7.0	Unidad	18480.00	CDP-10523	129360.00
56	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 15	7.0	Unidad	111735.00	CDP-10523	782145.00
57	ays04--R11 - Balde (Arrendamiento) - 10	7.0	Unidad	3488.00	CDP-10523	24416.00

58	ays04--R11 - Bandeja 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	368.00	CDP-10523	2576.00
59	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 7	7.0	Unidad	44509.50	CDP-10523	311566.50
60	ays04--R11 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 4	7.0	Unidad	17014.40	CDP-10523	119100.80
61	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 20	7.0	Unidad	15680.00	CDP-10523	109760.00
62	ays04--R11 - Dispensador de agua (Compra) - 4	7.0	Unidad	157959.00	CDP-10523	1105713.00
63	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 4	7.0	Unidad	71265.00	CDP-10523	498855.00
64	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	11656.00	CDP-10523	81592.00
65	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	51754.50	CDP-10523	362281.50
66	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Compra) - 1	7.0	Unidad	11620.00	CDP-10523	81340.00
67	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-10523	0.00
68	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-10523	0.00
69	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	26571998.08	CDP-10523	26571998.08
70	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	5048679.63	CDP-10523	5048679.63

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	2.00	Mes	30033999.45	VF-063321	60067998.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	2.00	Mes	2310307.65	VF-063321	4620615.30
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	2.00	Mes	1478596.35	VF-063321	2957192.70
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	2.00	Mes	36414.00	VF-063321	72828.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 12	2.00	Mes	58514.40	VF-063321	117028.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 2	2.00	Mes	22201.20	VF-063321	44402.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	2.00	Mes	22558.20	VF-063321	45116.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	2.00	Mes	26991.56	VF-063321	53983.12
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 3	2.00	Mes	10546.20	VF-063321	21092.40

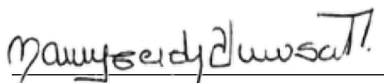
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	2.00	Mes	17526.60	VF-063321	35053.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	2.00	Mes	21268.80	VF-063321	42537.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 6	2.00	Mes	55391.18	VF-063321	110782.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	2.00	Mes	7628.04	VF-063321	15256.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 5	2.00	Mes	23150.40	VF-063321	46300.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 3	2.00	Mes	18529.56	VF-063321	37059.12
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 20	2.00	Mes	19236.00	VF-063321	38472.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 15	2.00	Mes	16644.60	VF-063321	33289.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 40	2.00	Mes	8366.40	VF-063321	16732.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 18	2.00	Mes	28279.13	VF-063321	56558.26
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 18	2.00	Mes	76956.08	VF-063321	153912.16
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 45	2.00	Mes	20638.80	VF-063321	41277.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 45	2.00	Mes	43304.63	VF-063321	86609.26

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 45	2.00	Mes	50108.63	VF-063321	100217.26
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	2.00	Mes	58826.25	VF-063321	117652.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 17	2.00	Mes	37766.14	VF-063321	75532.28
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 17	2.00	Mes	46682.21	VF-063321	93364.42
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 17	2.00	Mes	45035.55	VF-063321	90071.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 20	2.00	Mes	19723.20	VF-063321	39446.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 140	2.00	Mes	852342.75	VF-063321	1704685.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 110	2.00	Mes	1561588.88	VF-063321	3123177.76
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 15	2.00	Mes	53746.88	VF-063321	107493.76
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 15	2.00	Mes	26554.50	VF-063321	53109.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	2.00	Mes	11400.48	VF-063321	22800.96
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 140	2.00	Mes	1400726.25	VF-063321	2801452.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 30	2.00	Mes	147349.13	VF-063321	294698.26
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 140	2.00	Mes	143325.00	VF-063321	286650.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Té (Compra) - 2	2.00	Mes	6461.28	VF-063321	12922.56

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Balde (Arrendamiento) 10	2.00	Mes	3662.24	VF-063321	7324.48
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) 7	2.00	Mes	46734.98	VF-063321	93469.96
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escalera 2 (Arrendamiento) 4	2.00	Mes	17865.12	VF-063321	35730.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) 4	2.00	Mes	74828.25	VF-063321	149656.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) 1	2.00	Mes	12238.80	VF-063321	24477.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento) 1	2.00	Mes	54342.23	VF-063321	108684.46
Editado	69	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	34377669.70	CDP-10523	34377669.70
Editado	70	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	6531757.24	CDP-10523	6531757.24

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante memorando No. 20236405307383 de fecha 21 de diciembre de 2023, el supervisor solicitó el trámite de adición y prórroga de la Orden de Compra No. 109693/2023 (contrato 1196/2023), prorrogando el plazo de ejecución hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2024 y adicionándolo por la suma de \$ 87.345.465,19, de conformidad con la justificación realizada por el supervisor y la aprobación del cupo de vigencia futura.



Firma ordenador del gasto

Nombre: NANCY HEIDI ALONSO TRIANA

Documento: 20.876.010



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO

Documento: 19.483.042

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1196 DE 2023 – ORDEN DE COMPRA 109693 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS.

Datos Generales del Contrato

Número de contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 1196 de 2023 – Orden de Compra No. 109693
Contratista - NIT	Unión temporal Serviaseamos Nit 901.677.831-8
Objeto del Contrato	5-11-A-28- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.
Fecha de inicio	24 de mayo de 2023 (según acta de inicio)
Valor inicial del Contrato	Hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$297.340.658,46), incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar.
Forma de pago	La forma de pago será la establecida en la cláusula 11 – Facturación y Pago del acuerdo marco de precios IV No CCE-126-2023, y de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos por la Entidad. La Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 establece: <i>“El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i> <i>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</i> <i>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</i> <i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i>

	- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. - De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). <i>Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</i> - Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. - Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. <i>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</i> <i>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</i> <i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</i> <i>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</i> <i>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</i> <i>En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.</i> <i>Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el</i>
--	--

	ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3. Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993".
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisión del contrato	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la ANLA, o por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

Antecedentes y justificación

Se solicita realizar la adición y prórroga de la orden de compra objeto de la presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El 19 de mayo de 2023 se expidió la Orden de Compra No. 109693 de 2023 (Contrato 1196-2023), a través del Acuerdo Marco de Precios IV, No CCE-126-2023 en favor de la Unión temporal Serviaseamos con Nit 901.677.831-8, teniendo por objeto el siguiente: "5-11-A-28- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad."
- El valor de la Orden de Compra se estableció en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$297.340.658,46) incluido IVA y demás impuestos distribuidos así:
 - Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$252.318.859,74) incluido IVA y demás impuestos.
 - Posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$43.484.968,82) incluido IVA y demás impuestos.
 - Posición de catálogo A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$1.536.829, 90) respectivamente incluido IVA y demás impuestos.

3. Según acta de inicio, el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 109693 de 2023 (Contrato 1196-2023), comenzó el 24 de mayo de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de la misma anualidad.
4. En cuanto a la información financiera de la orden de compra, en la relación de pagos SIIF remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal el 13 de diciembre de 2023 según radicado No. 20236305290233 de fecha 13 de diciembre de 2023, la ejecución presupuestal del contrato presenta el siguiente comportamiento a la fecha:
 - ✓ Vigencia 2023: Registro presupuestal No 25423 por un valor total de \$ 297.340.658,46; se han realizado seis (6) pagos efectivos a favor del contratista, correspondientes a los servicios prestados durante los meses de mayo a octubre de 2023, por un valor total de \$193.532.986,58 quedando un saldo por pagar de \$103.807.671,88, el cual será empleado para pagar al contratista la facturación correspondiente a los meses de noviembre¹ y diciembre de 2023.
5. Que ante la necesidad y obligatoriedad de garantizar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la ANLA de manera permanente e ininterrumpida, actividad que conforme a las funciones asignadas se encuentra a cargo del Grupo de Gestión Administrativa y teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería es esencial para la ANLA y que el Contrato 1196 de 2023 – Orden de Compra No. 109693 se encuentra próximo a su vencimiento, desde la entidad se adelantó el trámite correspondiente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del cupo de vigencia futura con contrato firmado en función de poder suscribir la respectiva modificación que permita asegurar la continuidad en la prestación del servicio durante los meses de enero y febrero de 2024, mientras se adelanta un nuevo proceso de selección y contratación también en el primer bimestre de 2024 con el fin de alinearse a las fechas establecidas para el Acuerdo Marco de Precios IV No CCE-126-2023 (*vigencia hasta el 7 de septiembre de 2024 y opción de colocar órdenes de compra máximo hasta el 7 de marzo de 2024*) las cuales condicionan la contratación del servicio durante la mencionada vigencia, razón por la cual se hace indispensable adelantar la adición y prórroga del contrato actual para continuar con el servicio en las mismas condiciones que se viene ejecutando en lo relacionado con cantidades, características y especificaciones técnicas asociadas al personal e insumos incluidos en dicha contratación.
6. Como resultado de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización del cupo de vigencia futura ordinaria para funcionamiento para adicionar y prorrogar el contrato para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería según radicado 1-2023-098974, No. Expediente 1804/2023/SITPRES suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.
7. De acuerdo con lo anterior, es procedente la modificación del Contrato 1196 de 2023 – Orden de Compra No. 109693 con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar su valor en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$87.345.465,19)** incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **PERSONAL OPERATIVO DE ASEO Y CAFETERÍA**

Descripción	Cantidad	Valor unitario mensual 2023 sin IVA y AIU	Valor mensual 2023 sin IVA y AIU	Valor unitario mensual 2024 sin IVA y AIU (aumento 5%)	Valor mensual 2024 sin IVA y AIU (aumento 5%)	AIU unitario 2024	AIU mensual 2024	IVA unitario 2024	IVA mensual 2024	Número de meses que involucra la vigencia 2024	Valor total 2024 sin IVA y AIU (aumento 5%)	Valor total 2024 AIU por dos (2) meses	Valor total 2024 IVA por dos (2) meses
Supervisor (a) de operarios de aseo y cafetería	1	2.200.293,00	28.603.809,00	2.310.307,65	2.310.307,65	231.030,77	231.030,77	43.895,85	43.895,85	2	4.620.615,30	462.061,53	87.791,69
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	13	2.200.293,00	2.200.293,00	2.310.307,65	30.033.999,45	231.030,77	3.003.399,95	43.895,85	570.645,99		60.067.998,90	6.006.799,89	1.141.291,98

¹ La factura del mes de noviembre de 2023 fue radicada ante el grupo de gestión financiera y presupuestal de la Entidad el pasado 14 de diciembre de 2023 bajo el radicado No 20236405293783 por un valor total de \$ 37.679.967,79, lo que significa que una vez realizado este pago el saldo real de la orden de compra será igual a la suma de \$66.127.704,07.

Operario de aseo y cafetería medio tiempo	1	1.408.187,00	1.408.187,00	1.478.596,35	1.478.596,35	147.859,64	147.859,64	28.093,33	28.093,33		2.957.192,70	295.719,27	56.186,66
SUBTOTAL POR VIGENCIA	15		32.212.289,00		33.822.903,45		3.382.290,35		642.635,17		67.645.806,90	6.764.580,69	1.285.270,33
										Valor total	75.695.657,92		

El cálculo anterior se determinó teniendo en cuenta la conformación del grupo de trabajo mencionado en la tabla anterior, con un aumento del 5% para la vigencia 2024 respecto a las tarifas que se pagan en la presente vigencia.

- INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Dos (2) meses correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2024 considerando un aumento del 5% con respecto a los precios de la vigencia 2023.

No. (Según catálogo Acuerdo Marco)	Bien	Cantidad mensual de unidades que se estima adquirir	Número de meses que involucra la vigencia 2024	Precio unitario del producto vigencia 2023 sin AIU ni IVA	AIU unitario 2023 (10%)	IVA unitario 2023 (1,9%)	Precio unitario vigencia 2024 sin AIU ni IVA (aumento 5%)	AIU unitario 2024 (10%)	IVA unitario 2024 (1,9%)	Valor total vigencia 2024 sin AIU y sin IVA	Valor total vigencia 2024 AIU	Valor total vigencia 2024 IVA
1	Jabón para loza 1	5	2	\$6.936,00	\$693,60	\$131,78	\$7.282,80	\$728,28	\$138,37	\$72.828,00	\$7.282,80	\$1.383,73
12	Jabón de dispensador para manos 3	12	2	\$4.644,00	\$464,40	\$88,24	\$4.876,20	\$487,62	\$92,65	\$117.028,80	\$11.702,88	\$2.223,55
13	Gel antibacterial para manos	2	2	\$10.572,00	\$1.057,20	\$200,87	\$11.100,60	\$1.110,06	\$210,91	\$44.402,40	\$4.440,24	\$843,65
15	Limpiador multiusos 1	5	2	\$4.296,80	\$429,68	\$81,64	\$4.511,64	\$451,16	\$85,72	\$45.116,40	\$4.511,64	\$857,21
19	Líquido desengrasante	5	2	\$5.141,25	\$514,13	\$97,68	\$5.398,31	\$539,83	\$102,57	\$53.983,12	\$5.398,31	\$1.025,68
21	Detergente multiusos en polvo	3	2	\$3.348,00	\$334,80	\$63,61	\$3.515,40	\$351,54	\$66,79	\$21.092,40	\$2.109,24	\$400,76
21	Líquido para limpiar vidrios 1	5	2	\$3.338,40	\$333,84	\$63,43	\$3.505,32	\$350,53	\$66,60	\$35.053,20	\$3.505,32	\$666,01
30	Blanqueador o hipoclorito 1	5	2	\$4.051,20	\$405,12	\$76,97	\$4.253,76	\$425,38	\$80,82	\$42.537,60	\$4.253,76	\$808,21
33	Alcohol industrial 1	6	2	\$8.792,25	\$879,23	\$167,05	\$9.231,86	\$923,19	\$175,41	\$110.782,36	\$11.078,24	\$2.104,86
37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	3	2	\$2.421,60	\$242,16	\$46,01	\$2.542,68	\$254,27	\$48,31	\$15.256,08	\$1.525,61	\$289,87
60	Ambientador 1	5	2	\$4.409,60	\$440,96	\$83,78	\$4.630,08	\$463,01	\$87,97	\$46.300,80	\$4.630,08	\$879,72
61	Ambientador 2	3	2	\$5.882,40	\$588,24	\$111,77	\$6.176,52	\$617,65	\$117,35	\$37.059,12	\$3.705,91	\$704,12
64	Limpiones 1	20	2	\$916,00	\$91,60	\$17,40	\$961,80	\$96,18	\$18,27	\$38.472,00	\$3.847,20	\$730,97
72	Paño absorbente multiusos 1	15	2	\$1.056,80	\$105,68	\$20,08	\$1.109,64	\$110,96	\$21,08	\$33.289,20	\$3.328,92	\$632,49
76	Esponjilla 2	40	2	\$199,20	\$19,92	\$3,78	\$209,16	\$20,92	\$3,97	\$16.732,80	\$1.673,28	\$317,92
82	Escoba 1	18	2	\$1.496,25	\$149,63	\$28,43	\$1.571,06	\$157,11	\$29,85	\$56.558,26	\$5.655,83	\$1.074,61
94	Trapero 3	18	2	\$4.071,75	\$407,18	\$77,36	\$4.275,34	\$427,53	\$81,23	\$153.912,16	\$15.391,22	\$2.924,33
106	Bolsas plásticas 1	45	2	\$436,80	\$43,68	\$8,30	\$458,64	\$45,86	\$8,71	\$41.277,60	\$4.127,76	\$784,27
112	Bolsas plásticas 8	45	2	\$916,50	\$91,65	\$17,41	\$962,33	\$96,23	\$18,28	\$86.609,26	\$8.660,93	\$1.645,58
118	Bolsas plásticas 15	45	2	\$1.060,50	\$106,05	\$20,15	\$1.113,53	\$111,35	\$21,16	\$100.217,25	\$10.021,73	\$1.904,13
120	Bolsas plásticas 17	50	2	\$1.120,50	\$112,05	\$21,29	\$1.176,53	\$117,65	\$22,35	\$117.652,50	\$11.765,25	\$2.235,40
130	Guantes 1	17	2	\$2.115,75	\$211,58	\$40,20	\$2.221,54	\$222,15	\$42,21	\$75.532,28	\$7.553,23	\$1.435,11
132	Guantes 3	17	2	\$2.615,25	\$261,53	\$49,69	\$2.746,01	\$274,60	\$52,17	\$93.364,42	\$9.336,44	\$1.773,92
133	Guantes 4	17	2	\$2.523,00	\$252,30	\$47,94	\$2.649,15	\$264,92	\$50,33	\$90.071,10	\$9.007,11	\$1.711,35

141	Papel higiénico 1	20	2	\$939,20	\$93,92	\$17,84	\$986,16	\$98,62	\$18,74	\$39.446,40	\$3.944,64	\$749,48
142	Papel higiénico 2	140	2	\$5.798,25	\$579,83	\$110,17	\$6.088,16	\$608,82	\$115,68	\$1.704.685,50	\$170.468,55	\$32.389,02
149	Toallas para manos 4	110	2	\$13.520,25	\$1.352,03	\$256,88	\$14.196,26	\$1.419,63	\$269,73	\$3.123.177,76	\$312.317,78	\$59.340,38
150	Toallas para manos 5	15	2	\$3.412,50	\$341,25	\$64,84	\$3.583,13	\$358,31	\$68,08	\$107.493,76	\$10.749,38	\$2.042,38
159	Mezclador 1	15	2	\$1.686,00	\$168,60	\$32,03	\$1.770,30	\$177,03	\$33,64	\$53.109,00	\$5.310,90	\$1.009,07
162	Filtro para greca 2	6	2	\$1.809,60	\$180,96	\$34,38	\$1.900,08	\$190,01	\$36,10	\$22.800,96	\$2.280,10	\$433,22
170	Café 1	140	2	\$9.528,75	\$952,88	\$181,05	\$10.005,19	\$1.000,52	\$190,10	\$2.801.452,50	\$280.145,25	\$53.227,60
175	Azúcar 1	30	2	\$4.677,75	\$467,78	\$88,88	\$4.911,64	\$491,16	\$93,32	\$294.698,26	\$29.469,83	\$5.599,27
184	Aromática	140	2	\$975,00	\$97,50	\$18,53	\$1.023,75	\$102,38	\$19,45	\$286.650,00	\$28.665,00	\$5.446,35
188	Té	2	2	\$3.076,80	\$307,68	\$58,46	\$3.230,64	\$323,06	\$61,38	\$12.922,56	\$1.292,26	\$245,53
SUMATORIA				\$127.785,90	\$12.778,59	\$2.427,93	\$134.175,20	\$13.417,52	\$2.549,33	\$9.991.565,82	\$999.156,57	\$189.839,75
SUMATORIA PARA LA VIGENCIA 2024 DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA										\$11.180.562,14		

- **ARRENDAMIENTO DE BIENES Y MAQUINARIA:**

Dos (2) meses correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2024 considerando un aumento del 5% con respecto a los precios de la vigencia 2023

No. (Según catálogo Acuerdo Marco)	Bien	Cantidad mensual de unidades que se estima adquirir	Número de meses que involucra la vigencia 2024	Precio unitario del producto vigencia 2023 sin AIU ni IVA	AIU unitario 2023 (10%)	IVA unitario 2023 (1,9%)	Precio unitario vigencia 2024 sin AIU ni IVA (aumento 5%)	AIU unitario 2024 (10%)	IVA unitario 2024 (1,9%)	Valor total vigencia 2024 sin AIU y sin IVA	Valor total vigencia 2024 AIU	Valor total vigencia 2024 IVA
248	Balde	10	2	\$348,80	\$34,88	\$6,63	\$366,24	\$36,62	\$6,96	\$7.324,80	\$732,48	\$139,17
281	Carro exprimidor de traperos 1	7	2	\$6.358,50	\$635,85	\$120,81	\$6.676,43	\$667,64	\$126,85	\$93.469,96	\$9.347,00	\$1.775,93
291	Escalera 2	4	2	\$4.253,60	\$425,36	\$80,82	\$4.466,28	\$446,63	\$84,86	\$35.730,24	\$3.573,02	\$678,87
367	Greca para tintos 3	4	2	\$17.816,25	\$1.781,63	\$338,51	\$18.707,06	\$1.870,71	\$355,43	\$149.656,50	\$14.965,65	\$2.843,47
380	Aspiradora 1	1	2	\$11.656,00	\$1.165,60	\$221,46	\$12.238,80	\$1.223,88	\$232,54	\$24.477,60	\$2.447,76	\$465,07
386	Lavabriladora de pisos 2	1	2	\$51.754,50	\$5.175,45	\$983,34	\$54.342,23	\$5.434,22	\$1.032,50	\$108.684,46	\$10.868,45	\$2.065,00
SUMATORIA				\$92.187,65	\$9.218,77	\$1.751,57	\$96.797,03	\$9.679,70	\$1.839,14	\$419.343,56	\$41.934,35	\$7.967,53
SUMATORIA PARA LA VIGENCIA 2024 DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA										\$469.245,44		

Así las cosas, y tomando como referente de proyección de incremento el 5% conforme a los supuestos macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 010 de 23 de febrero 2023 en su Anexo 1 "Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar" el costo de la prestación del servicio para cada vigencia corresponde al siguiente total:

CONCEPTO	VALOR 2024 (aumento del 5% con respecto a 2023) sin AIU ni IVA por dos (2) meses	AIU 2024 por dos (2) meses	IVA 2024 por dos (2) meses
Personal operativo	\$ 67.645.806,90	\$ 6.764.580,69	\$ 1.285.270,33
Insumos de aseo y cafetería	\$ 9.991.565,82	\$ 999.156,57	\$ 189.839,75
Arrendamiento de elementos y maquinaria	\$ 419.343,24	\$ 41.934,35	\$ 7.967,53
SUBTOTAL	78.056.715,96	\$ 7.805.671,62	\$ 1.483.077,61

TOTAL GENERAL	\$ 87.345.465,19
---------------	-------------------------

8. Que atendiendo lo expuesto, una vez realizada la adición de recursos económicos, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$384.686.123,65)** incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar.
9. Que la presente adición se sustenta además en lo establecido en el Parágrafo del artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, normas según las cuales las entidades pueden celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, dejando constancia que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial del contrato expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
10. Que las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes en su contenido y alcance.

Atentamente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa ANLA

Proyectó: Andrey Orozco Amaya - Profesional Especializado Grupo de Gestión Administrativa ANLA
Revisó: Sobira Sojo - Contratista Grupo de Gestión Administrativa ANLA

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible



Radicado: 2-2023-063321

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023 07:12

Doctor

RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

Director General

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA

Calle 37 No. 8 -40

Bogotá, D.C

Radicado entrada 1-2023-098974

No. Expediente 1804/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. Oficio No. 20231500579911 del 8 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCION:	3201-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
CUENTA:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	\$ 201.004.298

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa entidad, tiene por prorrogar y adicionar los contratos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad y realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y/o egreso, paraclínicos y vacunación para los servidores públicos de la entidad.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANLA, mediante comunicación del 18 de octubre de 2023, certificó y describió el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante oficio No. 12012023E2038556 del 7 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

xvZ4 W4SD PMuq mh0j Dftt mD94 w4U= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio 1-2023-098974

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se encuentran previstos en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación, radicado el pasado 29 de julio de 2023, en el Congreso de la República "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024", y son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024 - 2027 del Sector, respecto del Anla, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. del Sector Ambiente, respecto a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal de 2024, se inflexibiliza en un 19.8%, por lo cual, corresponde a ese organismo adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento. Así mismo se indica que, en atención a la decisión del CONFIS del 14 de julio de 2023, se realiza análisis de la inflexibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector, evidenciando que, con la autorización, anualmente no supera el 2,5% del cupo del Sector Ambiente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido por el Decreto 444 de 2023 y demás normas vigentes sobre la materia respecto al Plan de Austeridad del Gasto Público.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Harley Rojas/Afranio Luis Restrepo Villarroel
Elaboró: Lorena García

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá DC., 21 Diciembre 2023

Señores
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Area de contratación
Ciudad.

Asunto: Respuesta concepto viabilidad adición orden de compra 109693 – Cto 1196 de 2023.

Cordial saludo.

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, identificada con NIT 901677831-8, que de acuerdo al documento enviado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, nos permitimos manifestar la aceptación de la adición y prórroga propuesta para la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes requeridas por la entidad para la orden de compra en referencia.

La aceptación de la adición se hace por el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$87.345.465,19) incluido IVA y demás impuestos y prórroga del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, destinados al cumplimiento del servicio según solicitud y distribución de partidas presupuestales definidas por la entidad para las labores correspondientes.

Confirmando que la modificación no generará sobrecostos o costos adicionales para la ANLA, más allá de los correspondientes a la referida modificación, detallados en el documento de justificación de modificación de la OC.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS



MEMORANDO

Bogotá, D.C., jueves, 21 de diciembre de 2023

PARA: DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA DTARQUINO

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

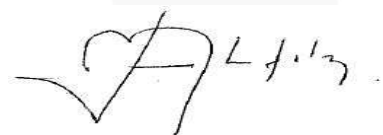
DE: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Modificación aseo y cafetería 21 dic

De manera comedida se remite la documentación respectiva con el objetivo de que se adelante la modificación contractual No 1 al contrato de aseo y cafetería cuyo objeto consiste en: 5-11-A-28- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad

Cordialmente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Elaboró:
ANDREY OROZCO AMAYA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Anexos:

Archívese en: 202361001200100003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.